



Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCIÓN 185

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CAIMO DEL MUNICIPIO ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

## CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013, expedido por el Municipio de Armenia, se delega la competencia de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Desarrollo Social de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia.
- 3.- Que en virtud a los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 4.- Que el día 17 de mayo de 2016 se recibió oficio de la comunidad de la VEREDA EL CAIMO donde solicitan el reconocimiento de la Personería Jurídica y la inscripción de Estatutos de la Junta de Acción comunal.
- 5.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada e inscripción de Estatutos, se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.
- 6.- Que el acta de asamblea para constitución de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Caimo y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General.
- 7.- Que por lo anteriormente expuesto,



Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN 185****RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CAIMO" del municipio de ARMENIA, departamento del Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CAIMO" del municipio de ARMENIA, departamento del Quindío.

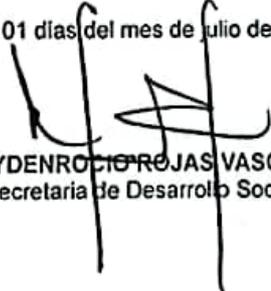
**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el registro de la Personería Jurídica y de los Estatutos en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO CUARTO:** Regístrese como representante legal de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CAIMO" del municipio de ARMENIA al presidente de la misma.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los 01 días del mes de julio de 2016.

  
**MAYDEN ROJAS VASQUEZ**  
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Astrid H.J.f  
Revisó: María Antonia M.  
Aprobó: Sandra M.M.Q.